



Karina Vaquera M.

## Financiamiento de los partidos, ¿qué opina la ciudadanía?

**Adam Preworsky** refiere que la democracia contemporánea representativa está en deuda con la ciudadanía, la brecha entre los que gobiernan y los gobernados se ha ampliado y las democracias actuales se enfrentan a grandes desafíos, por ejemplo, los bajos índices de participación ciudadana que se dan tras el proceso electoral.

Paradójicamente el financiamiento público que se otorga a los partidos políticos no decrece, sino que aumenta constantemente, por ejemplo en 2021 fue del orden de 713 millones, en 2022 de 780 millones y en 2023 de 841 millones, en todos los casos la autoridad administrativa electoral corre una fórmula que fue establecida por el legislador que desde 1996 privilegió el financiamiento público sobre el privado en aras de contar con elecciones equitativas entre quienes contienden.

Puede ser no grato escuchar que hay una crisis de partidos políticos, pero es real y ante la aprobación, el pasado 18 de enero por el Consejo General del IEEM del monto de financiamiento público para los partidos políticos, vale la pena explicarlo.

El financiamiento público se otorga como una de las prerrogativas que los partidos políticos tienen a nivel nacional y también a nivel local a través de una fórmula aritmética que la ley establece, en la que se considera el 65% del valor diario de la UMA vigente que en 2024 es de \$ 70.57 pesos, cantidad que se multiplica por el número de ciudadanía inscrita en el padrón electoral con corte a julio de 2023, que es de 12 millones 829 mil 909 y el resultado es \$905,406,678.13 (novecientos cinco millones cuatrocientos seis mil seiscientos setenta y ocho pesos 13/100 M.N.) esta cantidad se distribuye a los partidos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.

Para esa distribución la regla establece que 30% se hará de forma igualitaria, es

decir, \$271,622,003.44 (doscientos setenta y un millones seiscientos veintidós mil tres pesos 44/100 M.N.) y el resto que es el 70%, equivalente a \$633,784,674.69 (seiscientos treinta y tres millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesos 69/100 M.N.) de acuerdo con la votación válida efectiva de cada partido político en la última elección de diputados locales por el principio de mayoría relativa, es decir, quien más votos haya tenido tendrá más recursos.

Aunado a ese monto, los partidos políticos cuentan con recursos por la cantidad de \$271,622,003.44 (doscientos setenta y un millones seiscientos veintidós mil tres pesos) para la obtención del voto y \$27,162,200. para actividades específicas (educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales).

Cada partido deberá destinar anualmente el 3% del financiamiento público ordinario para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así como para la creación, el fortalecimiento y la difusión de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, esto es lo que establece la ley.

Este es un tema central de debate, sobre todo con una ciudadanía que se ve alejada de quienes hacen política y existen diferencias que se multiplican y se complejizan ante un electorado que opina de forma individual y colectivamente.